

## **V PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024**

La presente convocatoria se rige por el **V Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva** (aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 10 de febrero de 2022 y en Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2022) y por las **Bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva** (aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021).

#### **Primero – Objeto.**

Esta convocatoria de ayudas está dirigida a estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de Máster en la Universidad de Huelva, con el objetivo de fomentar la atracción de talento en la universidad (se exceptúan los másteres habilitantes para profesiones colegiadas en España y el Máster de Formación de Profesorado). Los destinatarios de estas ayudas serán cuarenta estudiantes procedentes de universidades no españolas que cumplan los requisitos de esta convocatoria, siendo el Banco Santander quien provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de los estudiantes beneficiarios.

#### **Segundo – Requisitos generales que deben cumplir los solicitantes.**

Los destinatarios de esta convocatoria de ayudas son estudiantes con título extranjero (con o sin homologación por el Ministerio de Educación español) que cumplan además los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser nacional de cualquier país excepto España.
- 2.2. Disponer de una titulación académica que en su país permita el acceso a estudios de Máster. Asimismo, esta titulación debe permitir el acceso al título de Máster de la Universidad de Huelva para el que se solicita la beca.
- 2.3. Los solicitantes deben demostrar la excelencia de su trayectoria académica, que será valorada en base a su expediente académico. Para ello, deben acreditar una calificación media mínima de 7 sobre una escala de 10 en sus

estudios de Grado. En el cálculo de esta calificación se excluirán los estudios de posgrado (en caso de tenerlos finalizados).

- 2.4. Los solicitantes que no sean nacionales de un país en el que el español sea idioma oficial, deben acreditar un nivel de español mínimo de B1.
- 2.5. Quedarán excluidos de la presente convocatoria aquellos solicitantes que hayan resultado beneficiarios de estas ayudas en años anteriores.

### **Tercero** – Obligación de los solicitantes.

Tanto los beneficiarios como los 5 primeros solicitantes que se encuentren en lista de espera, debe solicitar su admisión a la Universidad de Huelva realizando la preinscripción en la web de Distrito Único Andaluz en la primera fase abierta una vez resuelta la convocatoria: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresayuniversidad/sguit/?q=masteres>

### **Cuarto** – Dotación de las ayudas.

Se concederán un total de 30 ayudas que consistirán en:

- 4.1. Cuantía económica en concepto de ayuda para gastos de alojamiento y manutención, con un montante total de 3.000€.
- 4.2. Exención del pago de los precios públicos por servicios académicos (apertura de expediente y matrícula de 60 ECTS). Si el estudiante desea matricularse de más créditos anuales, el coste adicional deberá ser sufragado por el propio interesado. Con carácter general, no se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por año. Los beneficiarios deberán abonar los costes derivados de la expedición de certificados y del Título Oficial de Máster.
- 4.3. Cursos de español gratuitos impartidos por el Servicio de Lenguas Modernas para aquellos estudiantes no hispanohablantes.

El Banco Santander provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de esta convocatoria con cargo presupuestario 801802 321A 481.99. El Servicio de Relaciones Internacionales llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad, así como del aprovechamiento de la misma.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario.

**Quinto** – Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se tramitarán por medio de la Plataforma Santander Becas <https://www.becas-santander.com/>, en la que será imprescindible que los solicitantes se inscriban previamente. A través de dicha plataforma, el solicitante deberá proporcionar la siguiente documentación:

- a) Copia escaneada del pasaporte.
- b) Copia del título universitario de los estudios que dan acceso al máster. En el caso de títulos expedidos en países ajenos al EEES, se deberá presentar el documento, expedido por su universidad, que acredite que en aquel país la titulación da acceso a estudios de máster. Los documentos académicos de acceso expedidos en idiomas diferentes al español, inglés o francés, se deberán acompañar de una traducción a cualquiera de estos idiomas, junto con una declaración jurada firmada por el solicitante de la veracidad del certificado y de la traducción.
- c) Certificado de su expediente académico, en el que debe constar la nota media obtenida en los estudios que dan acceso al Máster. En el caso de expedientes académicos en idiomas diferentes al español, inglés o francés, se deberán acompañar de una traducción a cualquiera de estos idiomas, junto con una declaración jurada firmada por el solicitante de la veracidad del certificado y de la traducción. El Servicio de Relaciones Internacionales podrá solicitar a los beneficiarios de la beca, una vez matriculados en el Máster solicitado, la traducción jurada al español de su expediente académico.
- d) Acreditación del idioma español
- e) Formulario de declaración de equivalencia de nota media a la escala ECTS. Se podrá acceder a este formulario a través del enlace indicado en la Plataforma Santander.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de marzo de 2023 a las 23:59 hora peninsular española (GMT+1).

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones/requisitos anteriores supondrá la exclusión de la solicitud.

**Sexto** – Comisión y criterios de selección.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Relaciones Internacionales, que será presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global. La selección se llevará a cabo a través de la plataforma Santander Becas, siguiendo el criterio académico de nota promedio en los estudios que le den acceso a los estudios de Máster, en una escala de 1 a 10 de acuerdo a la tabla de conversión de calificaciones de la Universidad de Huelva. A través de este canal, los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas serán informados y notificados de todo el procedimiento.

El número máximo de beneficiarios de estas ayudas, por titulación de Máster, será de 3 estudiantes. El número máximo de beneficiarios por país de procedencia será de 3, para así promover una mayor diversidad geográfica y cultural entre los estudiantes.

En caso de igualdad en las puntuaciones, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «N».

Realizada la resolución provisional de aquellos candidatos seleccionados, se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se puedan producir a lo largo de este procedimiento. La ordenación de esta lista de suplentes se realizará según el mismo criterio de selección.

**Séptimo** – Resolución.

El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria será de un mes a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, a propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, será la responsable de resolver la convocatoria.

La resolución de la convocatoria se hará pública en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva lo que surtirá efectos como notificación de la resolución, de acuerdo con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, será posible la comunicación individual con los solicitantes, que se llevará a cabo preferentemente a través del correo electrónico facilitado por los mismos y de la plataforma de becas del Banco Santander. Dicha comunicación servirá de notificación a

los solicitantes, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a, en el caso de que queden becas disponibles tras la primera resolución provisional y la solicitud de preinscripción en DUA, realizar una segunda resolución provisional para cubrir posibles vacantes. En tal caso, se volverían a adjudicar las becas por modalidades, siendo posible que una persona beneficiaria de beca de la modalidad 2 en la primera resolución, pasara a ser beneficiaria de beca en modalidad 1. Las nuevas personas beneficiarias realizarían su preinscripción en el siguiente plazo disponible para ello en DUA.

Se podrá reclamar contra la resolución provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, en un plazo de 5 días hábiles desde su publicación, tras lo cual se procederá a la publicación del listado definitivo de adjudicaciones, resolviendo y notificando eventuales reclamaciones.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a retirar unilateralmente la concesión de la beca a los beneficiarios, en el que caso de que se detecte cualquier tipo de irregularidad o sospecha de fraude en los documentos que acompañan la solicitud de la beca, preinscripción o matrícula.

#### **Octavo – Obligaciones de los beneficiarios.**

Las obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas son:

- 7.1. Enviar a la Universidad de Huelva, tras la primera resolución de beneficiarios, y en el plazo de 5 días hábiles, la aceptación de la beca y las condiciones de aprovechamiento establecidas por la universidad, a través de la Plataforma Santander Becas <https://www.becas-santander.com/>, y enviado un correo electrónico a [drinter09@sc.uhu.es](mailto:drinter09@sc.uhu.es).
- 7.2. Los beneficiarios se comprometen a asistir regularmente a clase (porcentaje de asistencia mínimo requerido: 80% de las clases del Máster) y a aprobar al menos el 70% de los créditos del Máster. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones, los beneficiarios deberán devolver la cuantía económica recibida por la Universidad de Huelva.
- 7.3. Realizar la preinscripción del Máster al que se accede, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Huelva y el Distrito Único Andaluz: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres>.

- 7.4. En el momento de realizar la preinscripción en el Distrito Único Andaluz, los beneficiarios de la beca deberán indicar la condición de becario en el caso de que la convocatoria ya esté resuelta.
- 7.5. La prioridad en la admisión se aplicará exclusivamente en el Máster para el que se le ha concedido la ayuda, que deberá constar como su primera petición.
- 7.6. Aceptar que el Máster elegido será el único al que podrá acceder, y que no se admitirán cambios con respecto a esta elección, excepto si para dicho Máster no se ofertan plazas en el correspondiente plazo de inscripción, para lo que deberán informar al Servicio de Relaciones Internacionales con inmediatez.
- 7.7. Aceptar la beca a través de la página web del Santander en el plazo establecido para ello.
- 7.8. Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la Universidad de Huelva. En el momento de realizar la matrícula, los solicitantes deberán indicar que son beneficiarios de esta beca, y abonarán las tasas de secretaría y seguro del estudiante mediante cargo en tarjeta o domiciliación bancaria.
- 7.9. Realizar todos los trámites necesarios para obtener el visado de entrada en España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico. En el caso de que el beneficiario no consiga estar en Huelva por problemas administrativos tres semanas después de la fecha de comienzo de las clases, se revocará la concesión de la beca y se anulará su matrícula.
- 7.10. Contratar un seguro privado de salud que al menos cubra situaciones de enfermedad, hospitalización, repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil, durante todo el período de estancia en España.
- 7.11. Acudir a su llegada a España al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva para entregar copia actualizada de su documentación y aportar la información necesaria para su registro. En esta cita se procederá además a tramitar el abono de la beca a través de transferencia bancaria, para lo que deberán aportar una cuenta bancaria española. Al finalizar su periodo de estudios, se comprobará el cumplimiento del criterio de superación de créditos establecido en el punto 7.1 de las obligaciones de los beneficiarios (superar el 70% de los créditos del Máster). Los beneficiarios deberán asegurar su suficiencia económica para el tiempo que tengan que estar en Huelva hasta que el ingreso de la beca se haga efectivo, que podría ser hasta un mes.

7.12. Participar en las actividades que se programen desde el Servicio de Relaciones Internacionales que tengan por objeto la promoción de esta tipología de beca y la internacionalización de la Universidad de Huelva.

7.13. Aquellos solicitantes que resulten beneficiarios de la beca que acrediten un nivel de español inferior a B2, podrán realizar un curso de español impartido por el Servicio de Lenguas Modernas correspondiente a su nivel.

#### **Noveno – Recursos.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada ley, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.

Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

Reyes Alejano Monge

Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global